



## ARMADA ARGENTINA

# HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES CIRUJANO MAYOR DR. PEDRO MALLO

### Disposición 204/2021

### DI-2021-204-APN-DGSA#ARA

Ciudad de Buenos Aires, 13/05/2021

VISTO el expediente electrónico EX-2021-32436588- -APN-DGSA#ARA, el artículo 15 ter del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, la Decisión Administrativa N° 409/20 del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS prorrogada por Decreto N° 167/2021 y la Disposición N° 48/2020 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20), y

### CONSIDERANDO:

Que el señor Jefe del Departamento Bioquímica solicitó la inmediata ADQUISICION DE MATERIALES REACTIVOS ANTIGENO EMERGENCIA COVID-19.

Que ante la situación epidemiológica y una curva creciente de contagios de pacientes Covid-19, es de gran importancia, que estos insumos básicos sean adquiridos con la urgencia que la situación crítica requiere.

Que el procedimiento de selección de co-contratante particular elegido fue el previsto en el artículo 15 ter del Decreto citado en el visto, y que el mismo ha sido sustanciado a través de la plataforma COMPR.AR.

Que el contenido de las invitaciones cursadas a los proveedores cumple con las pautas fijadas en el artículo 3° inciso d) del Anexo a la Disposición N° 48/20 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20), en número de orden 11.

Que, a las diez horas del día 22 de abril de 2021, el acto de apertura de ofertas se realizó tal como estaba previsto en número de orden 12.

Que se puso en conocimiento el procedimiento a la INSPECCIÓN GENERAL DE LA ARMADA y a la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE DEFENSA, en número de orden 6.

Que el adjudicatario no posee deuda líquida y exigible o previsional ante la AFIP, según consta en número de orden 22.



Que en forma previa al libramiento de la orden de pago deberá verificarse la inexistencia de deudas tributarias o previsionales de acuerdo a la normativa aplicable.

Que los oferentes se encuentran en estado "inscripto" en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) y con los datos actualizados, según consta en número de orden 23.

Que conforme consulta efectuada según consta en orden número 24 la Resolución N° 100/2020 de la SECRETARÍA DE COMERCIO INTERIOR DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO no preve precios máximos de referencia respecto de los insumos a adquirir.

Que, a la fecha, los oferentes no registran sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) creado por la Ley N° 26.940.

Que en función de los resultados del informe técnico en número de orden 20, surge:

- ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A. CUIT 30657277467 es técnicamente admisible. Se sugiere la alternativa 2 (nasal) puesto que representa 98,1% de sensibilidad frente al 91,4% de la alternativa 1 (nasofaríngea).
- BIOARS S.A CUIT 30689991919 es oferta no admisible por no cumplir con las especificaciones técnicas. No cumple con la cantidad de determinaciones requerida, ofrece 1200 en vez de 1500.
- MEDICAL SERVICE ARGENTINA SRL CUIT 30715948040 es técnicamente admisible.
- LABORATORIOS JAYOR S.R.L CUIT 30712205330 es técnicamente admisible.

Que la Unidad Operativa de Contrataciones en número de orden 28, recomienda:

- Adjudicar la presente contratación al oferente ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A. CUIT 30657277467, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 853.050,00).
- Otorgar orden de merito 2 al oferente LABORATORIOS JAYOR S.R.L CUIT 30712205330.
- Desestimar la oferta del oferente BIOARS S.A CUIT 30689991919 por no cumplir técnicamente con lo requerido en las especificaciones técnicas. No cumple con la cantidad de determinaciones requerida, ofrece 1200 en vez de 1500.

Que se comparte el juicio de la Unidad Operativa de Contrataciones y se advierte que la necesidad pública aún subsiste.

Que la presente contratación cuenta con saldo de crédito presupuestario y cuota de compromiso, según consta en número de orden 27.



Que los artículos 6° de la Decisión Administrativa N° 409/20 del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS y 5° del Anexo de la Disposición N° 48/20 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20) establecen que se aplica la distribución de competencias efectuada en el artículo 9° del Anexo del Decreto N° 1030/16 para los procedimientos de contratación directa por compulsas abreviada y adjudicación simple.

Que, por remisión del artículo 9° del Anexo del aludido Decreto, deviene aplicable la Resolución MD 265/16.

Que, por tratarse de un procedimiento sustanciado en el ámbito de la ARMADA ARGENTINA, debe estarse a lo dispuesto en el Anexo III de la Resolución ministerial indicada.

Que los Directores Generales – como el suscripto- tienen competencia para dictar el acto de conclusión del procedimiento siempre que la contratación a adjudicar o declarar fracasada no supere la suma equivalente a SIETE MIL QUINIENTOS Módulos (M 7.500), es decir, a PESOS VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$22.500.000,00), de acuerdo al valor actual del Módulo.

Que el Departamento Asesoría Legal del HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES “CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO” ha tomado la intervención que le corresponde en número de orden 33.

Que, en razón de los artículos 6° de la Decisión Administrativa N° 409/20 del señor JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, 5° del Anexo de la Disposición N° 48/20 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES (texto según Disposición ONC N° 55/20), el artículo 9° Anexo del Decreto N° 1030/16 y el Anexo III de la Resolución MD 265/16, el suscripto es competente para dictar la presente medida.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES “CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO”

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Convalídese y apruébese lo actuado en la Compulsa - COVID-19 N° 0101 - ADQUISICION DE MATERIALES REACTIVOS ANTIGENO EMERGENCIA COVID-19.

ARTICULO 2°.- Adjudicar la presente contratación al oferente ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS ARGENTINA S.A. CUIT 30657277467, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 853.050,00).

ARTICULO 3°.- Otorgar orden de merito 2 al oferente LABORATORIOS JAYOR S.R.L CUIT 30712205330.

ARTICULO 4°.- Desestimar la oferta del oferente BIOARS S.A CUIT 30689991919 por no cumplir técnicamente con lo requerido en las especificaciones técnicas. No cumple con la cantidad de determinaciones requerida, ofrece 1200 en vez de 1500.

ARTICULO 5°.- Notifíquese fehacientemente lo dispuesto a los oferentes que cotizaron en esta contratación.



ARTICULO 6º.- Autorícese al Departamento Contrataciones a emitir la correspondiente Orden de Compra y comunicaciones relacionadas, por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$853.050,00), e imputar a la partida presupuestaria correspondiente, a fin de ejecutar la adjudicación dispuesta en el presente acto administrativo.

ARTICULO 7º.- Certifíquense, por medio de la Comisión de Recepción, los insumos detallados en la respectiva Orden de Compra, dando cumplimiento a lo establecido en la Orden Transitoria N° 08/21 del Director General de este HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES "CIRUJANO MAYOR DR. PEDRO MALLO".

ARTICULO 8º.- Pásese, para conocimiento y efectos, al DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y COMPRAS de este HOSPITAL NAVAL BUENOS AIRES "CIRUJANO MAYOR DOCTOR PEDRO MALLO".

ARTICULO 9º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Alberto Hugo Croci

e. 26/05/2021 N° 34887/21 v. 26/05/2021

**Fecha de publicación 26/05/2021**

